MINISTERIO DE CULTURA

Bogotá, D.C.: 29 de junio de 2023

PARA: Angelica Maria Cruz Dajer

Coordinadora Grupo de Gestión Humana

DE: Maria Vicenta Moreno Hurtado

Directora Fomento Regional

ASUNTO: Certificado de no existencia o insuficiencia de personal y Autorización para contratar

Teniendo en cuenta las necesidades y programas adelantados por el Despacho de la Dirección de Fomento Regional relacionados con Fortalecer la gobernanza cultural en los territorios a través de la creación de una red cultural en la que se caractericen las organizaciones comunitarias culturales de grupos étnicos que aporten a la construcción de paz desde el componente de participación del Sistema Nacional de Cultura., se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para Prestar servicios profesionales a la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de Cultura para orientar, diseñar y apoyar la implementación de los planes, proyectos y programas de la Dirección, en el marco de la consolidación del Sistema Nacional de Cultura y acompañando las acciones encaminadas al fortalecimiento de la gobernanza cultural territorial dado que revisada la planta de personal de la dependencia se constató que No existe personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

Dado lo anterior, de manera atenta me permito solicitarle se sirva verificar en el manual de funciones y requisitos de la dependencia y en la planta de personal de la entidad lo aquí anotado, a fin de que proceda a expedir la certificación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998.

Cordialmente,

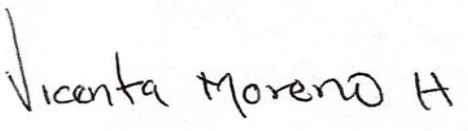

Maria Vicenta Moreno Hurtado

Directora Fomento Regional

Espacio Exclusivo para el Diligenciamiento de Gestión Humana
El Coordinador de Gestión Humana certifica que:
Efectuada la verificación por el Grupo de Gestión Humana, se comprobó que NO es posible atender la actividad con funcionarios, porque de acuerdo con la planta de personal y el Manual de Funciones y Requisitos del Ministerio NO se cuenta con personal de planta suficiente [X] especializado [] para realizar esta labor
No obstante es importante señalar lo consignado en la Directiva Presidencial No 10 del 20 de agosto de 2002, que a la letra dice: “ (…) En consecuencia, se eliminarán las nóminas paralelas en la administración. Sólo por excepción, para fines específicos y con una particular exigencia en cuanto a sus resultados, se recurrirá a contratos externos para prestar servicios de apoyo a la administración pública (…).” La presente se expide en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y del artículo 6° de la Resolución No 1316

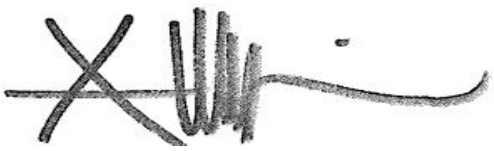

Angelica Maria Cruz Dajer

Coordinadora Grupo de Gestión Humana